



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolarum
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **000695**
(**07 FEB 2024**)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales , constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **PORVENIR** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **JORGE LUIS FUENTES PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **15.242.762**, y afiliado a **PORVENIR**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **JORGE LUIS FUENTES PEREZ**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, período comprendido entre el 27/06/1988 al 26/02/1991.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día **21/02/1960**
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo **A** que se actualizará y Capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 15,242,762 Nombre: FUENTES PEREZ JORGE LUIS Fecha: 26/01/2024 Fecha Nacimiento : 21/02/1960

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301820005	JOHN HENRY VALBUENA	C	01/02/1980	01/10/1980	S A	244
HLAB	2301620000	BANCO DE COLOMBIA	C	24/07/1980	30/06/1983	S A	1072
HLAB	1006200073	BANCO DE COLOMBIA	C	01/10/1982	31/08/1983	S A	335
HLAB	1701620001	BANCO COLOMBIA	C	01/09/1983	30/04/1985	S A	608
HLAB	1006200073	BANCO DE COLOMBIA	C	01/05/1985	01/10/1985	S A	154
HLAB	2301620001	BANCO DEL ESTADO	C	29/01/1986	20/04/1987	S A	447
HLAB	2301840000	GERMAN MORALES E HIJOS	C	04/11/1987	19/11/1987	S A	16
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	27/06/1988	26/02/1991	S A	975
HLAB	2301040000	ANTILLANA S.A.	C	12/12/1991	29/06/1992	S A	201
HLAB	2301040000	ANTILLANA S.A.	C	30/06/1992	19/12/1992	S A	173

HISTORIA LABORAL NO VALIDA

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
------	-----	----------------	-----	---------	--------	--------	------

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
2301040000	ANTILLANA S.A.	C	30/06/1992	181,050.00

MENSAJES**LIQUIDACION DEL BONO**

Tipo Bono A 2
 Salario Base 181,050.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 21/02/2022
 Tiempo trabajado 3,882 Días, 554.57 (semanas)
 Tasa Interés 3

Valor del bono 10,990,595.00 a 05/10/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
1	NACION	2907 75	8,230,206 Emisor
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	975 25	2,760,389

DETALLE DE CÁLCULO

Pensión de Referencia:	722,302.26
Auxilio Funerario:	2,168,500.00
Edad Fecha Corte:	47.6079739904175
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	181,050.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.33705859511772
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/09/2007
Fecha Corte:	01/10/2007
Fecha Referencia:	21/02/2022
Ipcp Fecha Anterior Corte:	2384.4282483
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	2384.43594
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	4131.1148664
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	21/02/2022
Salario Medio Fecha Corte:	3.06779163287671
Fecha 2 (Fecha1-1):	20/02/2022
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	13/04/2016
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	433700
Tiempo Referencia:	5257
Tiempo Total Servicio:	3882
Valor Actualizado:	10,990,595.00
Valor Bono:	10,990,595.00
Factor:	0.9
F1:	0.900636550308008
F2:	0.9
F3:	162945
N:	5257
T1:	229.5

Que como emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (05/10/1995) asciende a la suma de **\$2.760.389.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto

de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el FONPET.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del FONPET.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con recursos en el FONPET para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.760.389.00) MCTE**, a fecha de corte (05/10/1995), a favor del señor **JORGE LUIS FUENTES PEREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **15.242.762**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR** y a favor de **JORGE LUIS FUENTES PEREZ**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **JORGE LUIS FUENTES PEREZ**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

07 FEB 2024

EL GOBERNADOR,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Proyectó: Máxima Isabel Livingston Mc'lear/ Oficina de Pensiones
Revisó: Miguel Sánchez / Secretario General
Archivó: Diana Meza Oficina de Pensiones